



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 548-2020-R

Lambayeque, 22 de julio del 2020

VISTO:

El Expediente N° 2342-2020-SG-UNPRG presentado por el Vicerrector de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°007-2020-VIRTUAL-VRINV, el Vicerrector de Investigación, manifiesta que en Consejo Universitario de fecha 17 de abril se acordó aprobar la ejecución de proyectos de investigación, previo a definirse los que serían aprobados y el monto de financiamiento; por lo que en reuniones virtuales con el titular de la entidad, y en cumplimiento de los acuerdos se puntualizaron los proyectos a financiar y su monto, encontrándose, entre otros, el proyecto:

Proyecto	Monto S/.
Efecto de extractos de "sueda con suedas" <i>Psittacanthus linearis</i> (Loranthaceae), "sauco" <i>Sambucus peruvianus</i> (Caprifoliaceae) y otras especies vegetales, ricas en lectinas, como inhibidores de coronavirus (Covid-19). Responsables: Prof. Dr. Guillermo Eduardo Delgado Paredes Profa. M.Sc. Consuelo Rojas Idrogo Lic. Boris Esquerre Ibañez M.Sc. Pilar Bazán Sernaqué, LGB Br. Cecilia Vásquez Díaz, LGB Br. Alex Díaz Hernández, FCCBB	25000.00



En tal sentido, el Vicerrector de Investigación, solicita emisión de la resolución correspondiente;

Que, con Resolución N° 127-2020-CU, de fecha 11 de junio del 2020, se aprobó la "Directiva para el Financiamiento de la Ejecución y Publicación de Proyectos de Investigación con Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo";



Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Oficio N° 513-2020-OGPP, ratifica el Informe N° 028-2020-VIRTUAL-PPTO, preparado por la Oficina de Presupuesto, el cual señala que emite la Certificación de Crédito Presupuestal con el fin de reservar el Crédito Presupuestal para Proyectos de gran importancia en el Marco del Estado de Emergencia que afecta nuestro país por la pandemia del COVID 19; así mismo para poder hacer efectivo su ejecución el Vicerrectorado de Investigación deberá emitir su opinión respecto a la adecuación de sus Proyectos a la nueva Directiva aprobada mediante Resolución N° 127-2020-CU "Directiva para el Financiamiento de la Ejecución y Publicación de Proyectos de Investigación con Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; con el fin de que los recursos asignados sean utilizados en el Marco de la la Normatividad vigente.

En el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del Año Fiscal 2020 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, se ha previsto la atención del gasto por SUBVENCIÓN ECONOMICA en la P.G. 2.5 OTROS GASTOS, Especificas del Gasto: 2.5.31.199 A Otras Personas Naturales, por el monto total de S/ 150,000.00 soles, en el Certificado de Crédito Presupuestario N°. 0000000630, correlativo de meta 0022; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, a fin de cubrir los gastos que demande la realización de proyectos con relación al COVID-19;



Que, la "Directiva para el Financiamiento de la Ejecución y Publicación de Proyectos de Investigación con Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; aprobada con Resolución N° 127-2020-CU, de fecha 11 de junio del 2020, según el capítulo XIV numeral 14.3: el Responsable del Proyecto deberá elaborar un informe con la documentación respectiva de rendición de cuentas: facturas y/o boletas de venta y/o recibo de honorarios profesionales electrónicos (consignar en el reverso nombre y apellido, DNI y firma del responsable), que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la SUNAT, y presentarlo



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 548-2020-R

Lambayeque, 22 de julio del 2020

a la Oficina de Tesorería – Unidad de Control de Rendiciones de Gastos, quien revisará y dará el proveído correspondiente a la rendición del gasto para su respectivo trámite;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proyecto de investigación **Efecto de extractos de "sueda con suedo" Psittacanthus linearis (Loranthaceae), "sauco" Sambucus peruvianus (Caprifoliaceae) y otras especies vegetales, ricas en lectinas, como inhibidores de coronavirus (Covid-19).**

Responsables: Prof. Dr. Guillermo Eduardo Delgado Paredes, Profa. M.Sc. Consuelo Rojas Idrogo, Lic. Boris Esquerre Ibañez, M.Sc. Pilar Bazán Sernaqué, LGB; Br. Cecilia Vásquez Díaz, LGB y Br. Alex Díaz Hernández, FCCBB;

Artículo 2°.- Otorgar la cantidad de S/. 25000.00 al Dr. Guillermo Eduardo Delgado Paredes, docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del proyecto mencionado en el primer resolutivo, debiendo elaborar un informe con la documentación respectiva de rendición de cuentas: facturas y/o boletas de venta y/o recibo de honorarios profesionales electrónicos (consignar en el reverso nombre y apellido, DNI y firma del responsable), que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la SUNAT, y presentarlo a la Oficina de Tesorería – Unidad de Control de Rendiciones de Gastos, quien revisará y dará el proveído correspondiente a la rendición del gasto para su respectivo trámite.

Artículo 3°.- Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Ordinarios – Presupuesto 2020 de la Universidad.

Artículo 4° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



stn